

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1238-96

CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1996

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 39-96, Art. IV, inciso 1 (CU.CDA-96-056), referente al oficio del Diputado Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, para estudiar y dictaminar sobre el Proyecto "Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política".

CONSIDERANDO QUE:

- 1.La Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política, ha solicitado el criterio de este Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política.
- 2.Es importante garantizar, constitucionalmente, un financiamiento adecuado para la educación estatal.
- 3.Según opinión de especialistas en la materia, es preocupante la utilización del Producto Interno Bruto (P.I.B.) como parámetro para financiar la educación.
- 4.El término "inversión en educación" estrictamente entendido, podría excluir otros aspectos importantes del sistema educativo, así como prestarse a diversas confusiones.
- 5.Si bien es cierto, los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política, contemplan lo relacionado con el financiamiento de la Educación Universitaria Pública, no lo definen en forma categórica.

SE ACUERDA comunicarle a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

- 1.La Universidad Estatal a Distancia apoya la reforma al Artículo 78 de la Constitución Política, solamente si en esa reforma se señala el porcentaje que se le asignará a la Educación Superior, el cual, en opinión del Consejo Universitario, no puede ser inferior a la tercera parte del financiamiento, como lo ha sido históricamente.
- 2.Con respecto al término "inversión pública", y dadas las confusiones que podrían presentarse, este Consejo recomienda que diga: "Los recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de la República para la

educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto".

3. Solicitar al Dip. Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", haga llegar a este Consejo Universitario la copia del expediente 11730, Proyecto de Reforma al Artículo 78, presentado por la Dip. Flory Soto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 2)

Se recibe nota ECEN-735, del 14 de octubre de 1996, suscrita por los Señores M.Sc. Juan Frutos, Encargado de la Maestría en Extensión Agrícola y el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que solicitan apoyo económico para viajar a Nicaragua y El Salvador.

Siempre y cuando no exista ningún impedimento legal, a juicio del Jefe de la Oficina Jurídica, SE ACUERDA autorizar el pago de \$205 a los señores Juan Frutos y Walter Araya, por los siguientes conceptos:

\$25 Visa Nicaragüense por persona
\$20 salida de Nicaragua (incluye derechos de aeropuerto)
\$20 salida de San Salvador (incluye derechos de aeropuerto)
\$140 para un día de viáticos en Nicaragua.

Lo anterior, por cuanto los señores Frutos y Araya realizaron un viaje a Nicaragua y a El Salvador, para coordinar un eventual convenio entre la UNED, el Instituto Interamericano de Cooperación en Ciencias Agrícolas, el INTA de Nicaragua y el CENTA.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce nota O.J.96-258, del 25 de octubre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que plantea propuesta de

respuesta a la nota enviada por la Srta. Ma. Isabel Esquivel el 4 de octubre de 1996.

Se acoge la propuesta de respuesta presentada por la Oficina Jurídica y SE ACUERDA responder a la Srta. Esquivel lo siguiente:

"Señorita Ma. Isabel Esquivel. En su recurso de revocatoria y apelación subsidiaria fechado 12 de julio del año en curso en el párrafo final usted manifiesta lo siguiente:

"Es claro que nuestra pretensión anulatoria tiende a establecer lo que es la verdad real y formal, en el caso in examen, y que existen los vicios de exceso y desviación de poder en contra de mi Jefe, doña Jesusita Alvarado, o mejor, una persecución laboral implacable y feroz contra la citada señora y la Oficina a su cargo".

Este Consejo mediante acuerdo de la sesión N° 1228-96, artículo IV inciso 5) del 18 de setiembre pasado dispuso solicitarle "...que haga llegar al plenario del Consejo Universitario, los documentos que respalden la aseveración que hace en el último párrafo de su recurso de revocatoria elevado al Consejo de Rectoría el 12 de julio de 1996, para lo cual se le concede un plazo de 15 días".

Usted mediante escrito fechado 4 de octubre y recibido el 7 del mismo mes manifiesta lo siguiente:

"Sobre este asunto debe (sic) manifestar que con fecha 7 de agosto de 1996, entregué al Consejo Universitario un escrito que guarda relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 957-artículo IV, celebrado el 18 de julio de 1996. En dicho escrito me referí precisamente a lo solicitado por el Consejo Universitario el día 18 de setiembre".

En su escrito fechado 7 de agosto usted manifiesta, en lo pertinente, lo siguiente:

"... me permito manifestar que lo escrito en el último párrafo de mi recurso de revocatoria, obedece a la lectura de alguna de las actas del C.U., por lo que resulta contradictorio que ese mismo órgano realice una investigación al respecto, o sea, se constituya en juez y en parte".

De conformidad con todo lo anterior se le insta una vez más en el plazo de cinco días hábiles para que indique a este Consejo Universitario las actas concretas a que usted se refiere y que le dieron sustento para concluir que existe "... una persecución laboral implacable y feroz contra la citada señora y la Oficina a su cargo".

En caso de que no atienda esta solicitud o no aporte las pruebas correspondientes, este Consejo se reserva el derecho de adoptar las acciones legales que estime pertinente en vista de la acusación tan grave que usted consignó en su recurso del 12 de julio pasado".

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 039-96, Art. III (CU.CDO-96-042), referente al oficio de fecha 12 de agosto de 1996, suscrito por el Expresidente de la República, Rodrigo Carazo Odio, Presidente del Consejo de Defensa de la Institucionalidad (C.D.I), en la que remite copia de la Declaración de Principios del Consejo de Defensa de la Institucionalidad.

SE ACUERDA agradecer a la Rectoría la información brindada, así como el documento sobre la Declaración de Principios del Consejo de Defensa de la Institucionalidad remitido por el Señor Carazo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 039-96, Art. IV (CU.CDO-96-043), referente a la nota V.A.-555 del 3 de octubre de 1996, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo y Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, sobre la ampliación de servicios bibliotecarios a estudiantes de la UNED, el Proyecto de Biblioteca Electrónica y traslado de la Biblioteca al Centro Universitario de San José.

SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría:

1. Definir lo antes posible, el uso que se le dará al primer piso del Edificio UNIBANCO, en proceso de remodelación. Lo anterior en razón de la nota

V.A.555 suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo y Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, así como del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1110-94, Art. II, inciso 1), el cual dispone, entre otras cosas, el traslado de la Biblioteca a ese Edificio.

2. Presentar un informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1110-94, Art. II, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 039-96, Art. VI (CU.CDO-96-045), referente a la nota DA-123-96 del 25 de setiembre de 1996, suscrita por los señores Lic. Constantino Bolaños, Licda. Ana Isabel Segura y el Arq. Edwin Chavarría, miembros de la Comisión Evaluadora del Centro Universitario de Cartago, en la que brindan un informe sobre la problemática de dicho Centro.

SE ACUERDA trasladar este informe a la Administración, con la solicitud de que cualquier solución que se le dé a esta situación, se le informe previamente al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 039-96, Art. VIII (CU.CDO-96-046), referente a la nota OS-024-96 del 1 de marzo de 1996, suscrita por la MSc. Guiselle Hidalgo, Jefa Oficina de Sistemas, en la que adjunta cuadro de costos de los proyectos informáticos comprendidos en el Plan Estratégico de la Función Informática 1992-1996".

SE ACUERDA remitir dicho Plan a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, para su información. Oportunamente el Consejo Universitario le hará llegar su punto de vista referente al Informe de la Asesoría en el Área de Desarrollo Informático en la UNED y la Evaluación Integral del Proceso de Matrícula.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 039-96, Art. VII (CU.CDO-96-047), en relación con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 18-96, Art. IV, inciso 2), del 7 de febrero de 1996, referente a la definición de una política institucional para el fortalecimiento del Programa de Laboratorio.

SE ACUERDA remitir el siguiente dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 18-96, Art. IV, inciso 2) a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, para que después de su análisis, envíe al Consejo Universitario su criterio al respecto, en un plazo no mayor de 30 días.

"Dictamen de la Comisión de Desarrollo estudiantil, sesión 18-96:"

CONSIDERANDO QUE:

- Con fecha 13 de setiembre de 1995 la Comisión de Desarrollo Estudiantil acuerda avalar la propuesta de fijar un arancel para las asignaturas que imparte la Dirección de Docencia que incluyen laboratorios de cómputo de un 50% del valor de la asignatura.
- Se estudió ampliamente este asunto en el seno de una Comisión nombrada para tales efectos en sesión 1150-95, Art. II, inciso 5) del 3 de julio de 1995.
- La propuesta que se presentó, no se limitaba a recomendar la fijación de un arancel, sino que fundamentalmente estaba dirigida al mejoramiento y fortalecimiento del Programa de Laboratorios.

SE ACUERDA:

- 1.Solicitar al Plenario definir una política institucional que se traduzca en un fortalecimiento del Programa de Laboratorios para así mantener la calidad de este servicio al estudiante.
Se sugiere para esto tener en consideración los siguientes elementos:
 - a.En una metodología de educación a distancia, la Tecnología se convierte en instrumento fundamental para su expansión y por tanto para su éxito.
 - b.Las carreras relacionadas con la tecnología representan para las instituciones que las ofrecen incrementos inevitables en los presupuestos.
 - c.La Institución debe proveer al estudiante el equipo de Laboratorio donde realice sus prácticas y recibir el apoyo adecuado, en respuesta a la política institucional de no exigir al estudiante que aporte las herramientas de

tecnología.

d. Las recomendaciones de OPES a CONARE al aprobar la apertura de la última Carrera de Cómputo en la UNED, en el sentido de que la Universidad debe enfatizar y priorizar en dirigir recursos hacia aspectos tales:

-Mantenimiento y desarrollo de los laboratorios de computación para los estudiantes.

-Material complementario en las bibliotecas de los Centros donde se ofrezcan estas carreras, distinto al libro de texto.

-Personal calificado tanto en el Area Tecnológica como académica y asistencia a los estudiantes en los Laboratorios.

-La situación actual en que se encuentran los Laboratorios de la UNED es precaria, no reúnen las condiciones mínimas acordes con la oferta real de necesidades.

2. Recomendar a la Administración que para un mayor fortalecimiento de los Programas de Laboratorio; además de contar con el recurso del arancel fijado; se defina un aporte del 40% de los ingresos por concepto del costo de cursos o actividades respectivas de los Programas de la Dirección de Extensión, los Postgrados, Capacitación y otras modalidades que también utilicen los laboratorios.

Se obtiene así una retribución por parte de los aludidos programas, para compensar el deterioro o la depreciación que actúe sobre esos activos.

Los fondos que se estime pueden ingresar por esos conceptos, deberán presupuestarse en forma paralela en contrapartidas de egresos dirigidas al fortalecimiento de la administración del Programa de Laboratorio que cubra rubros tales como: reposición diversa del bien llámese accesorios, equipo o material complementario, al mantenimiento preventivo y correctivo, alquileres de equipo y contrataciones de personal necesario para el desarrollo del Programa.

Las asignaturas que incluyan laboratorios de cómputo sólo deben ofrecerse en los Centros Universitarios donde hay diseñados laboratorios que reúnan las condiciones necesarias o en los que ya exista una previsión para ofrecerlos. Los estudiantes de otros Centros que deseen matricularse, deben tener previo conocimiento de esta situación".

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 37-96, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-96-057), en relación con el caso de la estudiante Ingrid Segura.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Dispensar del requisito de edad mínima de 25 años a la estudiante Ingrid Segura, para acogerse al Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.
2. Solicitar a la Comisión de Acreditación por Experiencia que proponga al Consejo Universitario la revisión integral al Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

ACUERDO FIRME

amss**